



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2021-00295-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado CARLOS ARTURO RAMÍREZ con resultado negativo.

No obstante lo anterior, previo a autorizar el emplazamiento solicitado por la apoderada de la parte demandante, se pone en conocimiento la respuesta allegada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, en la cual ponen en conocimiento otra dirección de notificación del demandado, así



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 0371-2020/00081/00
06 de julio de 2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Itagüí

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: ENVIO INFORMACION
DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA HERRERA C.C. 42.732.127.
REQUERIDO: CARLOS ARTURO RAMIREZ CARMONA C.C. 71.724.843.

Por medio del presente me permito informarles lo dicho en el auto del 29 de junio de 2021, a fin de darse cumplimiento a lo dispuesto y atendiendo la solicitud por Ustedes pedida, se transcribe el auto citado en sus partes pertinentes:

"1. Conforme a la solicitud allegada a este despacho, mediante oficio N° 0355, del 20 de mayo de 2021, del radicado 2021-00295, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, se accederá a proporcionar los datos de notificación del demandado que obra en los expedientes con radicado 2020-00081, 2021-00041 y 2021- 00055, tramitados en este despacho, así: en el proceso 2021-00055-00, el demandado señor Carlos Arturo Ramírez Carmona, según el escrito de la demanda tiene como dirección: Calle 53 A No. 51 50, apartamento 402, Edificio Esparta 3, Barrio Villa Paula, Itagüí; en el proceso 2021-00041-00, el demandado, el señor Carlos Arturo Ramírez Carmona, no reporta ninguna dirección ni correo electrónico conocida por la parte demandante; en el proceso 2020-00081, según escrito de la demanda tiene como dirección: Calle 84 No. 53-68, Primer piso, Itagüí. Librese el oficio correspondiente. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. --El Juez (fdo.)---SERGIO ESCOBAR HOLGUIN.".

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ANA MARÍA ZAPATA MARULANDA

Secretaría

RADICADO N°. 2021-00295-00

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del demandado en la dirección informada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Envigado, en la cual informan que fue acatada la medida de inscripción de demanda

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
UL - 20015598**

ENVIGADO ANTIOQUIA, 15 de Julio de 2021

Doctor (a) :
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
SECRETARIA
Juzgado Civil Municipal - Segundo
CRA 52 N°51 -68 / ITAGÚI-ANTIOQUIA

Tipo de Proceso: Verbal
Demandante: 1037581878 YILI ASTRID GOMEZ LOPEZ
Demandado: 71724843 CARLOS ARTURO RAMIREZ CARMONA
Radicado o expediente RDO: 05360400300220210029500

En atención a su oficio Nro.0352/2021/00295 del 20 de Mayo de 2021 que hace referencia al expediente RDO: 05360400300220210029500, radicado en este despacho el 15 de Julio de 2021, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: UEO047 y de acuerdo con el artículo 593 y 599 De la Ley 1564 de 2012 CGP, se acató la medida judicial consistente en: Inscripción de La Demanda - Verbal, y se inscribió en el Registro magnetico automotor de la Secretaría de Movilidad de Envigado - Antioquia, y en el Registro Unico Nacional de Transito (RUNT)

Cordialmente,

GABRIEL CAMILO RODRIGUEZ ZAPATA
Director de Procesos Administrativos

Finalmente, se incorpora la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos allegada por la parte demandante por la cual informan que no fue registrada la medida en tanto no se indicó el objeto del proceso.

RADICADO N°. 2021-00295-00

Así las cosas, se ordena oficiar nuevamente informando claramente la clase de proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 148
fijado hoy 30 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d856f8703ef96c9718ccde7129763af6d18176c26d473dc88a568ab36a6bc4**
Documento generado en 27/08/2021 12:48:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>